

Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia

Edicto No. SG - 1427 - 2021D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 618-19D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

Oueia No.618-19D

RESOLUCIÓN DNP No. 129 -21DD Panamá, 23 de junio de 2021

El Director Nacional de Protección al Consumidor, en uso de sus facultades legales, y,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato decretado mediante la Resolución DNP No.103-2020DD de 16 de marzo de 2020, en contra del agente económico denominado BARTLAND HOLDING INC., amparado por la razón social SILVERDENE HOLDINGS, INC., registrada en el Folio 838826, de la Sección Mercantil del Registro Público, cuya representante legal es CECILIA APARICIO MONTEZUMA, a partir del 24 de mayo de 2021, inclusive.

SEGUNDO: SUSPENDER la multa decretada mediante la Resolución DNP No. 103-2020DD de 16 de marzo de 2020, en contra del agente económico denominado BARTLAND HOLDING INC., amparado por la razón social SILVERDENE HOLDINGS, INC., registrada en el Folio 838826, de la Sección Mercantil del Registro Público, cuya representante legal es CECILIA APARICIO MONTEZUMA., hasta computar la suma de Dos Mil Quinientos Balboas (B/.2,500.00).

TERCERO: REMITIR copia autenticada de la resolución al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

<u>FUNDAMENTO DE DERECHO</u>: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.) ELÍAS ELÍAS CABRERA Director Nacional de Protección al Consumidor.

(Fdo.) LICDO. OSVALDO ESPINO P. Secretario General.

CONSUMIDOR

DNP/EEC/DDQ/dh Queja No.618-19D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy <u>quence</u> (15) de <u>Julio</u> de dos mil veintiuno (2021), a las <u>muene de la manana</u> (9:00 am), por el término de veinticuatro (24) horas.

LICDO. OSVALDO ESPINO P. Secretario General

SG/OEP/dh Queja No.618-19D